

# Literatura y Justicia en Carlos Ramos Núñez: las narrativas como constructoras del sentido social de justicia

✍ JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ\*

## INTRODUCCIÓN: EL PODER TRANSFORMADOR DE LAS NARRATIVAS JURÍDICAS

217

En el complejo entramado de la experiencia humana y la vida pública, pocas intersecciones resultan tan reveladoras como la que se produce entre la literatura y la justicia. Carlos Ramos Núñez, destacado jurista y escritor peruano, ha dedicado gran parte de su obra intelectual a explorar esta confluencia, aprovechando su paso por la judicatura. Con ello, demuestra que las narrativas no constituyen meros ornamentos retóricos del discurso jurídico, sino herramientas fundamentales para la construcción de un sentido social de justicia que trascienda las frías estructuras institucionales.

Las narrativas de la justicia, concepto tan antiguo como la sociedad y, a la vez, relativamente novedoso para la ciencia jurídica, implican la creación, el análisis y la difusión de ideas en torno a la justicia y su impartición. Estas operan como puentes entre el mundo abstracto del derecho y la realidad concreta de las experiencias humanas.

---

\* Profesor investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Escuela Judicial Electoral. Doctor en teoría e historia del derecho por la Universidad de Florencia. Director Académico de la Red Iberoamericana de Cine y Derecho. Presidente honorario del Instituto Latino Americano de Historia del Derecho. Código ORCID: 0000-0002-0925-3958. Correo electrónico: jnarvaezh@derecho.unam.mx

En la obra de Ramos Núñez (2007), estas narrativas no solo describen o interpretan los fenómenos jurídicos, sino que los construyen activamente, configurando imaginarios colectivos que determinan cómo una sociedad entiende, valora y practica la justicia, a lo cual se complementa con una relevante perspectiva histórica. Esta aproximación revela una verdad fundamental: el derecho no existe en un vacío cultural, sino que se nutre y se expresa a través de las historias que una comunidad se cuenta a sí misma sobre lo justo y lo injusto.

La importancia de estas narrativas radica en su capacidad para generar un sentido social de justicia que se arraigue en la cultura y, simultáneamente, sensibilice a los operadores jurídicos respecto de las dimensiones humanas de su labor. Cuando las narrativas jurídicas logran convertirse en cultura, trascienden su función meramente descriptiva y pasan a constituirse en elementos centrales de la identidad colectiva, moldeando las expectativas sociales sobre el comportamiento de las instituciones y los actores del sistema de justicia (Narváez, 2022).

## **EL ENFOQUE NARRATIVO EN LA OBRA DE CARLOS RAMOS NÚÑEZ**

218

Carlos Ramos Núñez ha desarrollado una perspectiva única que reconoce en la literatura una aliada indispensable para la comprensión y transformación del derecho (Ramos, 2000, p. 273). Su trabajo se caracteriza por la convicción de que los textos literarios no son meros complementos culturales del análisis jurídico, sino fuentes legítimas de conocimiento sobre la justicia, capaces de revelar aspectos de la experiencia jurídica que permanecen ocultos en el lenguaje técnico de las normas y de las sentencias.

En sus investigaciones, Ramos Núñez demuestra cómo las narrativas literarias pueden servir como laboratorios de experimentación moral, es decir, como espacios en los que se exploran las consecuencias humanas de diferentes concepciones de justicia. A través del análisis de novelas, cuentos y otros géneros literarios, el autor peruano evidencia que la literatura posee una capacidad única para presentar dilemas éticos complejos en toda su dimensión humana, lo que permite a los lectores experimentar, de manera vicaria, las tensiones y contradicciones inherentes al ejercicio de la justicia.

Esta aproximación no se limita a una lectura instrumental de la literatura, sino que reconoce su valor intrínseco como forma de conocimiento. Las narrativas literarias, poseen una epistemología propia que complementa y enriquece el saber jurídico tradicional, al ofrecer perspectivas que el análisis puramente técnico no puede proporcionar.

## **LA CONSTRUCCIÓN CULTURAL DEL SENTIDO DE JUSTICIA**

Las narrativas contribuyen a la construcción cultural del sentido de justicia. Esta construcción no es un proceso automático ni neutral, sino que requiere un trabajo deliberado y sostenido de elaboración simbólica, en el cual la literatura desempeña un papel protagónico.

Las narrativas de la justicia funcionan como mediadoras entre las normas abstractas y las experiencias concretas de los ciudadanos. Cuando una sociedad desarrolla un repertorio rico y diverso de historias sobre la justicia, crea un marco de referencia compartido que permite evaluar y dotar de sentido a las acciones de las instituciones jurídicas. Este proceso de construcción cultural es fundamental para la legitimidad del sistema de justicia, pues solo cuando los ciudadanos pueden reconocer sus valores y aspiraciones en las narrativas jurídicas dominantes el derecho adquiere verdadera eficacia social.

La obra de Ramos Núñez muestra cómo las sociedades latinoamericanas, en particular, han desarrollado narrativas de la justicia marcadas por tensiones históricas específicas, tales como la herencia colonial, las luchas por la independencia, los procesos de modernización y democratización, así como las experiencias de violencia y reconciliación. Estas narrativas no son meras curiosidades culturales, sino elementos constitutivos de la identidad jurídica de nuestras sociedades.

## **LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS OPERADORES JURÍDICOS**

Un aspecto central en la propuesta de Ramos Núñez es la necesidad de sensibilizar a los operadores jurídicos respecto de las dimensiones humanas y culturales de su labor. Esta sensibilización no constituye un lujo intelectual, sino una exigencia ética y práctica del ejercicio profesional del derecho en sociedades democráticas.

Los operadores jurídicos que han sido expuestos a las narrativas literarias de la justicia desarrollan una comprensión más matizada y empática de su rol social. La literatura les permite experimentar la justicia desde perspectivas múltiples, incluyendo aquellas de quienes han sido tradicionalmente marginados o silenciados por el sistema jurídico formal. Esta exposición cultiva lo que podría denominarse una «imaginación jurídica» ampliada, capaz de reconocer las implicaciones humanas de las decisiones técnicas.

La sensibilización a través de las narrativas también promueve una actitud reflexiva frente a la propia práctica profesional. Los operadores jurídicos que han interiorizado las lecciones de la literatura son más conscientes de las limitaciones

y sesgos inherentes a su posición institucional y, por tanto, más capaces de ejercer su función con humildad y responsabilidad social.

## **HACIA UNA CULTURA JURÍDICA NARRATIVAMENTE INFORMADA**

La visión de Ramos Núñez apunta a la construcción de una cultura jurídica narrativamente informada, es decir, una cultura en la cual las narrativas de la justicia no sean patrimonio exclusivo de especialistas, sino elementos constitutivos tanto de la educación ciudadana como de la formación profesional. Esta cultura exige transformaciones en los ámbitos educativo y comunicativo.

En el ámbito educativo, la propuesta implica incorporar las narrativas literarias en la formación jurídica, no como ornamentos culturales, sino como herramientas de análisis y comprensión. Los futuros abogados, jueces y demás operadores jurídicos deben desarrollar la capacidad de leer e interpretar las narrativas de la justicia, reconociendo en ellas fuentes legítimas de conocimiento sobre su profesión.

En el ámbito comunicativo, una cultura jurídica narrativamente informada requiere de medios y espacios en los que las narrativas de la justicia puedan circular y renovarse constantemente. Ello incluye tanto la literatura propiamente dicha como nuevas formas de comunicación que permitan a los ciudadanos participar activamente en la construcción y transformación de estas narrativas.

## **CONCLUSIÓN: EL COMPROMISO CON LA JUSTICIA NARRATIVA**

La obra de Carlos Ramos Núñez nos recuerda que la justicia no es solo una cuestión técnica o institucional, sino, fundamentalmente, una construcción cultural que requiere narrativas vivas y renovadas para preservar su relevancia y legitimidad social. Las narrativas de la justicia no son meros instrumentos retóricos, sino herramientas fundamentales para la construcción de sociedades más justas y democráticas.

El desafío que plantea esta perspectiva es considerable, pues exige un compromiso sostenido con la educación, la cultura y la comunicación, así como una transformación profunda en la manera de concebir la relación entre el derecho y la sociedad. Sin embargo, los beneficios potenciales de esta transformación son igualmente significativos: una cultura jurídica más humana, más sensible y más democrática.

En última instancia, la propuesta de Ramos Núñez invita a reconocer que todos somos, en cierta medida, constructores de las narrativas de la justicia y que, por tanto, todos tenemos una responsabilidad en la construcción de una sociedad

más justa. La literatura, en este contexto, no es solo una forma de entretenimiento o educación, sino una herramienta de transformación social que permite imaginar y construir formas más humanas de convivencia.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Narváez, J. R. (2022). Narrativas contextualizadas sobre la justicia. *Poder Judicial del Estado de México, Escuela Judicial del Estado de México*, (16), 217-242.

Ramos, C. (2000). La cultura jurídica en la época de la confederación Perú-Boliviana. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, (22), 267-297.

Ramos, C. (2007). *La pluma y la ley: abogados y jueces en la narrativa peruana*. Universidad de Lima.